

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

35
BUITRAGO DEL LOZOYA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2018, aprobó inicialmente el presupuesto ordinario general de la Corporación para el ejercicio 2018, contando con unos gastos por importe de 4.190.480,38 euros y unos ingresos por 4.190.480,38 euros.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles en las dependencias de la Secretaría-Intervención Municipal, habiéndose publicado anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 41, del lunes 18 de febrero de 2019, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante el período de exposición pública indicado, que se inició el 19 de febrero y terminó el 7 de marzo de 2019, sin que se haya registrado alegación y/o reclamación alguna contra la aprobación del citado expediente, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se eleva dicho acuerdo de aprobación a definitivo.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 20.3 del referido Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del expediente del presupuesto general ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO GASTOS 2018

Capítulo	Concepto	Euros
	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal	2.140.657,55
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	1.141.444,18
3	Gastos Financieros	18.050,30
4	Transferencias Corrientes	71.509,00
	Total Operaciones Corrientes	3.371.661,03
	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales	765.032,29
8	Activos Financieros	6.000,00
9	Pasivos Financieros	47.787,06
	Total Operaciones de Capital	818.819,35
	TOTAL GASTOS 2018	4.190.480,38

PRESUPUESTO INGRESOS 2018

Capítulo	Concepto	Euros
	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos	1.093.594,70
2	Impuestos Indirectos	50.000,00
3	Tasa y Otros Ingresos	1.631.813,81
4	Transferencias Corrientes	951.264,44
5	Ingresos Patrimoniales	106.539,15
	Total Operaciones Corrientes	3.833.212,10
	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	351.268,28
8	Activos Financieros	6.000,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	Total Operaciones de Capital	357.268,28
	TOTAL INGRESOS 2018	4.190.480,38

ANEXO I

**Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación,
aprobado junto con el presupuesto para 2018**

- a) Plazas de funcionarios:
1. Con habilitación nacional:
 - 1.1. Secretario Interventor, grupo A1, nivel complemento destino 26, una plaza (100 por 100 jornada).
 2. Escala de la Administración General.
 - 2.1. Administrativo, grupo C1, nivel complemento destino nivel 21, una plaza (100 por 100 jornada).
 - 2.2. Operario de Servicios Múltiples, grupo E, nivel complemento destino nivel 14, una plaza (100 por 100 jornada).
- b) Plazas de personal laboral fijo:
1. Encargado de Museo Picasso, una plaza (100 por 100 jornada laboral).
 2. Bibliotecaria, una plaza (100 por 100 jornada laboral).
 3. Administrativo, una plaza (100 por 100 jornada laboral).
 4. Limpiadora CEIP Peñalta, una plaza (100 por 100 jornada laboral).
- c) Plazas de personal laboral temporal:
1. Auxiliar Administrativa Polideportivo, una plaza (100 por 100 jornada laboral).
 2. Agente de Empleo y Desarrollo Local, una plaza (80 por 100 jornada laboral).
 3. Animador Ocio y Tiempo Libre, una plaza (57,14 por 100 jornada laboral).
 4. Oficial de 1.^a Mantenimiento, dos plazas (100 por 100 jornada laboral).
 5. Oficial de 2.^a Mantenimiento, cuatro (100 por 100 jornada laboral).
 6. Oficial de 2.^a Mantenimiento Polideportivo, una plaza (100 por 100 jornada laboral).
 7. Peón limpieza, dos plazas (100 por 100 jornada laboral).
 8. Limpiadora Polideportivo, una plaza (100 por 100 jornada laboral)
 9. Limpiadora CEIP Peñalta, una plaza (100 por 100 jornada laboral).
 10. Limpiadora CEIP Peñalta, una plaza (85,34 por 100 jornada laboral).
 11. Limpiadora CEIP Peñalta, una plaza (53,33 por 100 jornada laboral).
 12. Administrativo Servicios Urbanísticos, una plaza (100 por 100 jornada laboral).
 13. Arquitecto Municipal, una plaza (100 por 100 jornada laboral).
 14. Profesores Escuela de Música, nueve plazas (todas a tiempo parcial)
 15. Coordinador Profesor Escuela Música, una plaza (100 por 100 jornada laboral).
 16. Auxiliar Administrativa, Escuela de Música, una plaza (100 por 100 jornada laboral).
 17. Auxiliar de Biblioteca, una plaza, (100 por 100 jornada laboral).
 18. Limpiadora Dependencias Municipales, una plaza (66,67 por 100 jornada laboral).
 19. Limpiadora Casa Niños y Escuela Música, una plaza (53,33 por 100 jornada laboral).
 20. Profesoras Casa de Niños, cinco plazas, (100 por 100 jornada laboral).
 21. Limpiadora Aula Adultos y otras dependencias, una plaza (58,67 por 100).
 22. Informador Turístico, una plaza (80 por 100 jornada laboral).
 23. Informador Turístico, una plaza (100 por 100 jornada laboral).
 24. Director Residencia, una plaza (80 por 100 jornada laboral).
 25. Gerocultora, doce plazas (once al 100 por 100 jornada laboral y una al 50 por 100).
 26. DUE, una plaza (100 por 100 jornada laboral).
 27. Cocinero, dos plazas, una (100 por 100 jornada laboral) y una a tiempo parcial.
 28. Limpiadora Residencia, cuatro plazas, (dos al 100 por 100 y dos al 50 por 100 jornada laboral).
 29. Médico Residencia, una plaza tiempo parcial.
 30. Oficial 1.^a Mantenimiento CEIP Peñalta, una plaza (100 por 100 jornada laboral).
 31. Monitor Polideportivo, dos plazas (1 al 100 por 100 jornada laboral y otra el 50 por 100).

- d) Otro Personal Laboral Temporal.
1. Auxiliar Enfermería, dos plazas.
 2. Cocinero, una plaza
 3. Limpiadora, una plaza.
 4. Auxiliar Administrativa, una plaza.
 5. Economista, una plaza.
 6. Peones Mantenimiento, diecinueve plazas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes, significándose que contra la aprobación definitiva del mismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Buitrago del Lozoya, a 28 de marzo de 2019.—El alcalde, Ángel Martínez Herrero.
(03/12.822/19)

